



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
D.M./DICCION/D.A.F./A.L.E./cae.

PUENTE ALTO,

15 OCT 2014

1553

Ex. N° 1553 /VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades (y sus modificaciones); lo dispuesto en el D.L. 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales (y sus modificaciones) Ordenanza N°3, sobre Derechos por permisos, Concesiones y Servicios Municipales, del 24/05/2006.

CONSIDERANDO:

- Ticket N° 1311789, del 26/09/2014, presentado por Empresa BLASMAR S.A.
- Certificado de la Municipalidad de Lampa, que certifica que la empresa mantiene inversiones vigentes en la empresa BLASPACK S.A.
- Artículo N°24, inciso final de la Ley 3.036 de Rentas Municipales
- Certificado de pago de la patente rol 2009457.
- El informe del funcionario don Raúl Contreras Navarro de fecha 29 de Septiembre de 2014.

D E C R E T O:

DEVUELVASE a Empresa BLASMAR S.A. Rut. N°82.136.800-6, la suma de \$287.773, (doscientos ochenta y siete mil, setecientos setenta y tres pesos).

IMPUTESE, la devolución al ítem 215.26.01.001.001001, Devoluciones del Presupuesto Municipal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

